



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEN-
TOS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
SESENTA Y DOS

Andrés Ruiz bellot vez^o desta Villa en la misma forma que aya
lugar de derecho = Dijo que en la elección que se hizo el mes de
Orden: desta Villa. en veinte y cinco de Junio pasado dho año sali electo
por tal Alcalde ord.^o hasta el día de San Juan de setenta y tres. y no se
me mandó dar la posesion hasta tanto que huviese satisfecho y pagado
la Cont^a de mar. en que fue alcanzado. en la cuenta que se me
tomaron del tiempo que fue depor^o el punto desta Villa; el qual
dho alcance como consta desta Carta de pago que presento lo tengo
pagado a Pedro fernandez de panto. que fue el dho panto mi tutor
haviendo requerido a M^r Extraordinario de Contaduría desta
de pago para que remediasse la posesion el dho oficio no lo he
querido hacer. por decir se esta diciendo al dho punto desta
Cont^a de mar. En que fue alcanzado Pasqual yelo panadero q fue
el dho punto, y en embargo de no estar obligado de dho pago
de se luego en presencia de M^r el ay. presto de a subir y llevar
la cuenta del dho dho y pagar si algo de viene de contado. y que
se mede la posesion. de dho oficio en conformidad a la dha escuon
en que M^r ylor de mar. de la dha Villa, mandaron
que pagado dho alcance se mediasse la posesion. pido dha. yelo
Contrario protesto quedarme ante su mag^o y si. de se real
Consejo y ante. el G^overnador. otros parados ante quien
protesto. allegar en forma de mi Justicia. Contra quien

